



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 JUN. 2024

**Visto:** El Informe N° 210-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 3192252, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0258-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve: Artículo 1°. – AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA a la Químico Farmacéutico BETSAIDA CETURA LIZARBE LONDOÑE, con registro de C.Q.F.P. N° 32865, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y 15:00 – 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica “**BOTICA BIOFARMA**”, con RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 210-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, emitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0258-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, ya que el nombre de la Oficina Farmacéutica se encuentra errada, conforme a lo señalado por don Edwin Jhony Villa Zuñiga, propietario de la Oficina Farmacéutica BOTICA BIOFARMA II, quien precisa que, por error en la presentación de los documentos para la autorización sanitaria de Director Técnico, se consignó de forma incorrecta el nombre comercial de dicha Oficina Farmacéutica; por lo que, se debe rectificar conforme al siguiente detalle: **DICE:** BOTICA BIOFARMA; **DEBE DECIR:** BOTICA BIOFARMA II; y, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: “**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; por consiguiente, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0258-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial de los mismos, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio; en consecuencia resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **RECTIFICAR** el nombre comercial de la Oficina Farmacéutica, consignado en el primer y tercer considerando; así como en el Artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 0258-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:



**DICE:**

**PRIMER CONSIDERANDO:** Que, mediante el Registro de Expediente N° 2274967-3115484, de fecha 26 de marzo de 2024, don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA, propietario del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", con RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica (...).

**TERCER CONSIDERANDO:** Que, mediante Informe Técnico N° 041-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 05 de abril de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, habiéndose evaluado la documentación presentada por el propietario de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA", esta se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica (...) por cuanto, propone se emita el acto administrativo de Autorización Sanitaria de Dirección Técnica a la Profesional Q.F. BETSAIDA CETURA LIZARBE LONDOÑE, con registro de C.Q.F.P. N° 32865, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y 15:00 – 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "Botica Biofarma" ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 (...).



**Artículo 1°.** - AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA a la Químico Farmacéutico BETSAIDA CETURA LIZARBE LONDOÑE, con registro de C.Q.F.P. N° 32865, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y 15:00 – 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA", con RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica (...);

**DEBE DECIR:**

**PRIMER CONSIDERANDO:** Que, mediante el Registro de Expediente N° 2274967-3115484, de fecha 26 de marzo de 2024, don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA, propietario del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA II", con RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica (...).

**TERCER CONSIDERANDO:** Que, mediante Informe Técnico N° 041-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 05 de abril de 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, habiéndose evaluado la documentación presentada por el propietario de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA II", esta se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica (...) por cuanto, propone se emita el acto administrativo de Autorización Sanitaria de Dirección Técnica a la Profesional Q.F. BETSAIDA CETURA LIZARBE LONDOÑE, con registro de C.Q.F.P. N° 32865, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y 15:00 – 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "Botica Biofarma II" ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 (...).

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA a la Químico Farmacéutico BETSAIDA CETURA LIZARBE LONDOÑE, con registro de C.Q.F.P. N° 32865, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 13:00 y 15:00 – 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA II", con RUC N° 10420466248, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 112 del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Región de Huancavelica (...);

**Artículo 2°.** - Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0258-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de abril de 2024.-----

**Artículo 3°.** - Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
E.M.N. 26699